



DECRETO DE ALCALDÍA N° 027- 2019 – MDY

Puerto Callao, 23 de diciembre 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

VISTOS:

El Trámite Interno N° 10557-2019, adjunto Memorandum N° 167-2019-MDY-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Interno N° 10557-2019, adjunto Memorandum N° 167-2019-MDY-ALC de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por Alcaldía, disponer declarar **FERIADO NO LABORABLE a partir de las 12:00m los días martes 24 y martes 31 de diciembre del 2019;**

Que, **la Navidad** es una festividad religiosa en la que los cristianos conmemoran el nacimiento de Jesucristo que no solo radica en el hecho de recibir regalos, sino más bien de una época donde esperan recibir demostraciones de cariño y afecto, compartiendo momentos inolvidables con sus seres queridos;

Que, **El Año Nuevo** es la celebración del inicio del año siguiente, lleno de nuevas oportunidades; por lo que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, desea prosperidad en todas las familias de su jurisdicción, de la Región y el Mundo entero, que el hambre no les apague el ánimo de reír y de luchar por salir adelante día a día. Ya que el desear **Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo**, significa que tenemos la fortaleza y esperanza necesaria para hacer todo lo posible porque así sea;

Que, el artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, asimismo el artículo 42° de la anotada Ley Orgánica, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal", por lo que revisado el artículo 9° de la anotada ley, se verifica, que no comprende en las competencias de los concejos municipales, el pronunciamiento y determinación del asunto que el presente Decreto de Alcaldía dispone;

En cumplimiento del artículo 20° inciso 6, artículo 39°, segundo párrafo y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE a partir de las 12:00m, los días martes 24 y martes 31 de diciembre de 2019, para los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con motivo de conmemorarse Las Fiestas de Navidad y de Año Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la recuperación de las horas dejadas de laborar en los subsiguientes días de dictado el presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad de las dependencias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales durante el día no laborable que se declara, como el servicio de limpieza pública y de seguridad ciudadana, entre otros de la misma connotación y necesidad, bajo responsabilidad de las dependencias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la distribución y publicación del presente Decreto de Alcaldía, el diario de mayor circulación local y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. Jery Díaz Chota
ALCALDESA